Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA
E. S. D.

REF: Sucesión Intestada Nro.- 5249
Causante: EDUARDO VARGAS VARGAS.-

En mi condición de Apoderada de la única interesada en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho se efectue la ADJUDICACION DE LOS BIENES INVENTARIADOS, a la menor ANAIS VARGAS RUIZ, presentando al efecto el correspondiente trabajo de ADJUDICACION sobre la totalidad de los bienes con sus correspondientes especificaciones y caracteristicas.

Lo anterior, según lo preceptuado en el artículo 615 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia a continuación presento el trabajo aludido así:

I. ANTECEDENTES :

1o.- El día 28 de Agosto de 1.985, falleció en el municipio de Duitama, lugar de su vecindario, el señor EDUARDO VARGAS VARGAS, quien estaba identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1'103.156 de Paipa.

2o.- El causante no había contraido matrimonio por ningún rito.

3o.- En el estado civil de soltero, en el cual murió engendró una hija a quien llamó ANAIS VARGAS RUIZ, quien se halla reconocida con dicha calidad, ante el Notario Primero del Círculo Notarial de Paipa.

4o.- El causante no otorgó testamento, vale decir no dispuso de sus bienes por Acto de su última voluntad, de tal manera que la adjudicación de bienes debe regirse por las normas de la sucesión Intestada.

5o.- El causante nunca formó sociedad conyugal, ni sociedad de hecho con persona alguna, siendo única hija de éste la menor que representa y quien asume la

6o.- Mediante solicitud de parte, su Despacho profirió la declaración de apertura y radicación del Proceso de Sucesión intestada del causante EDUARDO VARGAS VARGAS, reconociendo a la vez, en su calidad de hija legítima a ANAIS VARGAS RUIZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

7o.- LLevo la representación para actuar en nombre de ANAIS VARGAS RUIZ, quien para el caso ha otorgado poder,- mediante su señora madre:

II. BIENES INVENTARIADOS :

A C T I V O

PRIMERA PARTIDA: Un lote de terreno, denominado-- "LA LAGUNA", ubicado en la Vereda de Bonza, área rural del municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, con una extensión superficiaria aproximada de (2.2) hectareas, identificada con el número catastral 00-3-005-020. Demarcado dentro de los siguientes -- linderos específicos: "POR CABECERA en extensión de ochenta y -- cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (84.65Mts) con la carretera que de la Trinidad conduce a Paipa; POR COSTADO DERE-- CHO en extensión de ciento treinta y cinco metros (135 Mts) con predios de propiedad de BARTOLOME CAMARGO VARGAS y AMELIA VARGAS DE CIPAGAUTA; POR EL PIE en extensión de cien metros (100 Mts), con predios de SAMUEL PAIPILLA; POR COSTADO IZQUIERDOen exten -- sión de ciento veinti nueve metros con cincuenta centímetros --- (129.50Mts) con predios de propiedad de PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ- y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ a dar al primer lindero y encierra". T

Teniendo en cuenta el avalúo catastral vigente, se le dsigna un valor de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.....($39.500.oo)..

SEGUNDA PARTIDA: Un lote de terreno denominado"LA CAJITA", ubicado en la Vereda Rincón de Españoles, área rural -- del Municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, con una extensión superficiaria aproximada de (0.53) Hectareas, identificado en el catastro vigente con el número 00-3-004-015. Demarcado dentro de los siguientes linderos: "POR CABECERA en extensión de veinticin co metros con cincuenta centímetros (25.50Mts) con predios de SE BASTIAN SANDOVAL, toma de agua al medio, teniendo la servidumbre de entrada por dicho predio; por COSTADO DERECHO en extensión de noventa y un metros con setenta centímetros (91

con predios de SEBASTIAN SANDOVAL a dar el primer lindero y encierra". Dicho predio se halla mejorado con una casa de adobe y paja y arboles frutales.

Teniendo en cuenta la relación de bienes y el avalúo catastral vigente, se le asigna al predio un valor de VEINTI TRES MIL QUINIENTOS PESOS($23.500.oo)..

TERCERA PARTIDA: Un lote de terreno denominado "EL TABE", ubicado en la vereda Rincón de Españoles, área rural del municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, con una extensión superficiaria aproximada de dos mil setecientos metros cuadrados (2.700Mts2), identificado en el catastro vigente con el número 00-3-004-057, demarcado dentro de los siguientes linderos específicos: "POR CABECERA en extensión de diez y seis metros con cincuenta centímetros (16.50Mts) con propiedad de ISIDRO ACERO, callejuela privada al medio, y por dicho costado se halla la entrada al predio; POR COSTADO IZQUIERDO en extensión de ciento setenta y cinco metros (175 Mts) con predios de SILDANA VARGAS VARGAS POR COSTADO DERECHO en extensión de ciento setenta y tres metros (173 Mts) con predios de SANTIAGO AVENDAÑO y MARIA ESTHER CAMARGO y por último costado o PIE en extensión de veinti tres metros (23 Mts) con predios de BENJAMIN VARGAS y encierra".

Teniendo en cuenta el avaluo catastral vigente, se le asigna al predio un valor de VEINTI DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....($22.000.oo).

TOTAL DEL ACTIVO LIQUIDO: OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....($85.000.oo).

III- P A S I V O :

En esta adjudicación de bienes, no se relaciona pasivo, porque en el estado actual del proceso sucesorio, no existe en contra de la sucesión deuda ni crédito exigible de naturaleza alguna. Todos los gastos que se hicieron para la última enfermedad del causante y funerales, ya fueron cancelados.

En consecuencia, al excluirse el PASIVO, el ACTIVO BRUTO INVENTARIADO se configura en el ACTIVO LIQUIDO, circunstancia que debe ser tenida en cuenta en el proceso que nos ocupa.

ACTIVO BRUTO PASIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 615 del Código de Procedimiento Civil, los bienes inventariados deben ser adjudicados al heredero único, mediante sentencia emitida por su Despacho.

IV- ADJUDICACIONES :

HIJUELA UNICA PARA ANAIS VARGAS RUIZ

Para cubrirle la hijuela, se le hace la siguiente adjudicación.

1o.- La totalidad de los derechos de dominio y posesión con las anexidades, usos costumbres y servidumbres, sobre los siguientes inmuebles:

a.) Lote de terreno denominado "LA LAGUNA", ubicado en la Vereda de Bonza, área rural del municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, con una extensión superficiaria aproximada de (2.2) hectareas, identificada con el número catastral 00-3-005-020. Demarcado dentro de los siguientes linderos específicos: "POR CABECERA en extensión de ochenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (84.65Mts) con la carretera que de la Trnidad conduce a Paipa; POR COSTADO DERECHO en extensión de ciento treinta y cinco metros (135Mts) con predios de propiedad de BARTOLOME CAMARGO VARGAS y AMELIA VARGAS DE CIPAGAUTA; POR EL FIE en extensión de cien metros (100Mts) con predios de SAMUEL PAIPILLA, POR COSTADO IZQUIERDO en extensión de ciento veinti nueve metros con cincuenta centímetros (129.50Mts) con predios de propiedad de PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ a dar el primer lindero y encierra".

Este inmueble fué avaluado en la PARTIDA PRIMERA- (1a.) del ACTIVO, en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS = PESOS ($.....$39.500.oo.

b.) Lote de terreno denominado "LA CAJITA", ubicado en la Vereda Rincón de Españoles, área rural del Municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, con una extensión superficiaria- aproximada de (0.53) Hectareas, identificado en el catastro vigente con el número 00-3-004-015. Demarcado dentro de los siguientes linderos: "POR CABECERA en extensión de veinticinco metros con cincuenta centímetros (25.50Mts) con predios de SEBASTIAN ==

837

dios e FACUNDO MASA; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN extensión de setenta y un metros con setenta centímetros (71.70-Mts).

Este inmueble fué avaluado en la PARTIDA SEGUNDA-(2a.) del ACTIVO, en la suma de VEINTI TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.....$23.500.oo.

c.) Lote de terreno denominado "EL TABE", ubicado en la vereda Rincón de Españoles, área rural del municipio de -- Paipa, Departamento de Boyacá, con una extensión superficiaria aproximada de dos mil setecientos metros cuadrados (2.700Mts)2, identificado en el catastro vigente con el número 00-3-004-057, demarcado dentro de los siguientes linderos específicos: "POR CABECERA en extensión de diez y seis metros con cincuenta centímetros (16.50Mts) con propiedad de ISIDRO CERO, callejuela privada al medio, y por dicho costado se halla la entrada al predio; POR -- COSTADO IZQUIERDO en extensión de ciento setenta y cinco metros-(175 Mts) con predios de SANTIAGO AVENDAÑO y MARIA ESTHER CAMARGO y por último costado o PIE en extensión de veinti tres metros (23 Mts) con predios de BENJAMIN VARGAS y encierra".

Este inmueble fué avaluado en la PARTIDA TERCERA, (3a.) del ACTIVO, en la suma de VEINTI DOS MIL PESOS.....
.....$22.000.oo.

V- RECAPITULACION

HIJUELA PARA ANAIS VARGAS RUIZ: El cien por ciento (100%) de los derechos de propiedad y posesión de los inmuebles-"LA LAGUNA, LA CAJITA y EL TABE".

OBSERVACIONES FINALES :

PRIMERA: Al adjudicar los bienes y proceder a elaborar la Hijuela unica, se llegó a concluir que no era necesario la elavoración de Hijuela de deudas o gastos, porque en el estado actual del proceso no existe deuda o crédito en contra de la sucesión.

SEGUNDA: Para hacer la adjudicación se tuvo en -- cuenta los avaluos catastrales, ya que dichos bienes no recuieren de valor comercial, puesto que no iban a ser distribuidos como - tampoco vendidos.

Igualmente a nombre de la Asignataria quedarán los títulos de propiedad y tradición de los bienes, para los fines que estimen necesarios.

En la forma anterior termino el trabajo de Adjudicación, para lo cual fuí asignada.

Someto a la consideración del Señor Juez la presente adjudicación, con la atenta solicitud que se digne impartir de plano su aprobación, no existiendo a quien correrle --- traslado, puesto que soy Apoderada de la única interesada.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

GLORIA ELVIRA PERDOMO FONSECA
C.C. NO. 23.551.993 de Duitama
L.P. TRIB. SUP. SANTA ROSA DE V.

El Notario Primero del Círculo de Duitama DA FE que esta reproducción coincide con un documento idéntico que tuvo a la Vista.
18 FEB 1998
JOSE JOAQUIN GUEY DIAZ
NOTARIO
DUITAMA-BOYACA

El anterior escrito, en seis folios, fué presentado personalmente al juzgado segundo civil Municipal de Huitama, por la DRA. GLORIA ELVIRA PERICO FONSECA, quien se identificó con C.C.Nº 23'551.998 de Duitama, y L.P. del trib. Sup de Santa rosa de Viterbo, no primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. se agrega al respectivo proceso.-

---la secretaria,

PERPETUA NUÑEZ DE NUÑEZ

S.S./

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso hoy dos de Noviembre de 1.988 para fines pertinentes.-

La Secretaria,

PERPETUA NUÑEZ DE NUÑEZ.-

pn.-

... GADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Duitama, noviembre dieciseis de mil novecientos-ochenta y ocho.-

La apoderada de ANAIS VARGAS RUIZ, por medio del escrito que precede en seis folios, presenta y solicita se efectué la adjudicación de los bienes inventariados a su representada, de conformidad a los bienes relacionados en su escrito.-

Como en el proceso se encuentra que se aceptó la reposición formulada por la Dra. Gloria Elvira Perico con respecto al auto de fecha enero veintiuno de mil novecientos ochenta y seis, es decir que los inventarios presentados se encuentran sin aprobar y para seguir el trámite legal del proceso se debe proceder a ello, previa la adjudicación de bienes solicitados por la parte interesada.-

En consecuencia de lo anterior, se dispone: Dejar sin ningún efecto el auto de fecha abril ocho de mil novecientos ochenta y ocho en razón a que ya se encuentran diligencia de presentación de inventarios y avalúos.-

Así mismo se ordena la aprobación de los inventarios y avalúos presentados por la Dra. GLORIA ELVIRA PERICO FONSECA.-

En firme este auto vuelva el proceso al despacho para fines pertinentes.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

La Secretaria,

MARGARITA MORA DE PEREZ.-

El Notario Primero del Círculo de Duitama DA FE que esta reproducción coincide con el documento idéntico que tuvo a la vista
18 MAR 1990
JOSE JOAQUIN CELY DIAZ
NOTARIO
DUITAMA-BOYACA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE DUITAMA - BOYACA

El Auto de fecha Noviembre 16/88 Folio _____

Noviembre 16/88

Al Secretario, a la cual fines, el presente proveído hoy 22 de noviembre de 1.988 para fines pertinentes, doy fe. Le informo que el auto anteriormente citado se encuentra ejecutoriado al día de hoy.-

La Secretaria,

Licenciada [illegible] Gutiérrez.-

pm.-

... JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Duitama, noviembre veintitres de mil novecientos ochenta y ocho.-

Como la Apoderada reconocida en el presente proceso ha precentado trabajo de partición, este despacho procederá el trámite legal del proceso, DISPONE:

Decretar la partición de los bienes relictos del Causante EDUARDO VARGAS VARGAS. Si la parte interesada no cree conveniente reformar el trabajo presentado, se tendrá en cuenta dentro del presente proceso el que ya se ha presentado.-

NOTIFIQUESE.

El Juez,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

La Secretaria,

PERPETUA PORRAS DE [illegible].-

pn.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DUITAMA

El Auto anterior Noviembre 25/88
Notificado en: Noviembre 25/88
Por Estado No. 287 fijado

EL SECRETARIO

El Notario Primero del Circulo de Duitama DA FE que esta reproducción coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista.
18 NOV 1988
JOSE JOAQUIN CELY DIAZ
NOTARIO
DUITAMA-BOYACA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA
E. S. D.

REF: Proceso Sucesorio Nro. 5749
Causante: EDUARDO VARGAS VARGAS.-

Atentamente me dirijo a Usted, para manifestarle que no tengo objeción alguna, ni es mi deseo reacer el Trabajo de Adjudicación, en virtud de ello ruego ordenar de plano la aprobación de Adjudicación de bienes presentada por la -- suscrita, a favor de ANAIS VARGAS RUIZ, quien es representada por su señora madre ANA RUIZ GUATIBONZA.

Del Señor Juez, Atentamente,

GLORIA ELVIRA PERICO FONSECA
C.C. No. 23.551.993 de Duitama
L.P. TRIB. SUP. SANTA ROSA DE V.

El Notario Primero del Círculo de Duitama DA FE que esta reproducción coincide con un documento idéntico que tuve a la vista
18 FEB 1999
JOSE JOAQUIN CELY DIAZ
NOTARIO
DUITAMA-BOYACA

El anterior memorial, fue presentado personalmente al Juzgado Segundo Civil Municipal de Duitama, por la DRA. [illegible] BARRIOS PINZON, quien se identificó con C.C.No 23'551.993 de Duitama, y L.P. del Tri.. Sup. de Santa Rosa de Viterbo, hoy primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. se agrega al respectivo proceso.-

La secretaria,

[signature]
[illegible]

I.o./

Al Despacho del señor Juez, el presenteproceso hoy 2 de diciembre de 1.988 para fines pertinentes.-

La Secretaria,

[signature]
HERMOGILA NUÑEZ DE NUÑEZ.-

pn.-

...GADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Duitama, diciembre siete de mil novecientos-ochenta y ocho.-

Atendiendo la manifiestación de la apoderada de la parte interesada en el presente proceso y de acuerdo-- con lo dispuesto en el art. 611 del C. de P.C., este despacho administrando Justicia en hombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado por la apoderada de la interesada ANAIS VARGAS RUIZ, representada por su señora-madre ANA RUIZ GUATIBONZA.-

SEGUNDO.- Inscríbase la partición y este fallo en los libros de la oficina de Instrumentos Publicos y-- Privados de la Ciudad de Duitama.-

TERCERO.-A costa de la interesada expídanse fotocopias para efectos del registro.-

CUARTO.-Protocolícese el expediente en una-de las Notarias del Circuito de Duitama.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

OSCAR GABRIEL CHIA ROMERO

La Secretaria,

PLASCILA NUÑEZ DE NUÑEZ.-

COPIADO BAJO EL No. 1-2 / DE SENTENCIAS.

pn.-

El Notario Primero del Circulo de Duitama DA FE que esta reproducción coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista.
18 FEB 1989
GUIN CEY DIAZ

CERTIFICO DE FIJACION DE EDICTO.- En D. tema, a los [illegible] del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, a la hora de las 9 AM. se fijó edicto en lugar público de a se retiró del Juzgado por el término de cinco días para notificar la [illegible] anterior.

La Secretaria,

[illegible]

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso de sucesión radicado bajo el Nr. 5249 adelantado por ANAIS VARGAS RUIZ por intermedio de su apoderado DRA. GLORIA ELVIRA PERICO FONSECA SIENDO CAUSANTE EDUAR DO VARGAS VARGAS, se dictó una sentencia que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.- Duitama, diciembre siete de mil novecientos ochenta y ocho.-.....De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 611 delC. de P.C., éste Despacho administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley, R E S U E L V E PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado por la apoderada de la interesada ANAIS VARGAS RUIZ representada por su señora madre ANA RUIZ GUATIBONZA. SEGUNDO.- Inscribase la partición y éste fallo en los libros de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Duitama.- TERCERO.- A costa de la interesada expídanse fotocopias para efectos del registro.- CUARTO.- Protocolícese el expediente en una de las Notaria delCircuito de Duitama.- COPIESE NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- El Juez (fdo.) OSCAR GABRIEL CELY FONSECA, la secretaria (fdo.) PLAUCILA NUÑEZ DE NUÑEZ.-

De conformidad a lo establecido por el Art. 323 del C. de P.C. se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, hoy doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) a la hora de las 8 AM.

La Secretaria,

PLAUCILA NUÑEZ DE NUÑEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACION DE EDICTO.-

En Duitama, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientosochenta y nueve, a la hora de las 6 PM. se desfijó el anterior edicto del lugar público de la secretaría del Juzgado, luego de haber permanecido fijado por el término de cinco días, en consecuencia se agrega a su respectivo proceso.

La Secretaria,

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA-BOYACA

C E R T I F I C A :

.....

que las anteriores fotocopias en once folios concernientes al trabajo de partición, aprobación de los inventarios y avaluos y la correspondiente sentencia aprobatoria de los mismos, con su respectiva notificación por edicto, fueron tomadas de su original las cuales reposan en el proceso sucesorio teniendo como causante a EDUARDO VARGAS VARGAS, radicado en éste Juzgado con el Nr.5249, coincidiendo en todas y cada una de su partes, por consiguiente ser auténticas. La sentencia en mención se encuentra debidamente ejecutoriada. Duitama, Marzo primero de mil novecientos noventa.-

El Juez,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

El Notario Primero del Circulo de Duitama
DA FE que esta reproducción coincide con
un documento idéntico que tuvo a la vista
13 MAYO 1991
JOSE JOAQUIN CELY DIAZ
NOTARIO
DUITAMA - BOYACA